



Comunicado a la opinión pública

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa a las comunidades e interesados en el proceso **participativo de delimitación del Páramo de Pisba**:

1. **Sobre la toma de decisiones:** La Sentencia de la Corte Constitucional T-361 de 2017 establece que el proceso de delimitación debe ser público, amplio y abierto, permitiendo la participación libre de cualquier persona interesada. Por ello **no se requiere intermediación para ser parte de las decisiones sobre el páramo.**
2. **Temas de diálogo en el proceso de delimitación del páramo:** La Corte Constitucional señaló seis (6) temas para orientar el diálogo con los diferentes actores y facilitar la construcción de consensos, referidos a: el área de páramo, los lineamientos de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias y mineras, las medidas para la protección del agua, así como el establecimiento del modelo de coordinación, financiación y fiscalización. **Es fundamental la participación de todas las comunidades en los espacios de deliberación y concertación que iniciarán en 2025.**
3. **Concertación del área de páramo:** La normativa nacional define las reglas para establecer el área de páramo que considera el área de referencia del Instituto Humboldt, los Estudios Técnicos, Económicos, Sociales y Ambientales y el diálogo público y abierto que se realice con las comunidades. Solo con argumentos científicos debidamente soportados es posible modificar el área de páramo. **No se requiere intermediación para acordar el área de páramo que es un proceso público.**
4. **Saneamiento predial:** La Ley 1930 de 2018 en su artículo 8 ordenó el saneamiento predial en los páramos, que por competencia debe ser realizado por las entidades competentes que son: el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Agencia Nacional de Tierras (ANT), la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) y Parques Nacionales Naturales de Colombia (en sus áreas protegidas). **Se aclara que la propiedad de la tierra no determina el área de páramo ni la delimitación del mismo.**

Agradecemos a las comunidades su compromiso con la delimitación participativa del páramo de Pisba y las invitamos a participar activa y directamente en los espacios de concertación que se convoquen en 2025. **Seguiremos el desarrollo de las mesas de pedagogía de 2024 para llegar más preparados a los diálogos de concertación.**

Para resolver cualquier inquietud pueden escribir al correo: pisbaavanza@minambiente.gov.co o consultar en <https://pisba.minambiente.gov.co/>